



## RESOLUCIÓN RECTORAL SOBRE LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ALUMNADO QUE REALICE PRÁCTICAS CURRICULARES NO REMUNERADAS

### Antecedentes

El Real decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en su artículo único "Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre", en el punto treinta y cuatro añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda al referido texto refundido. Dicha disposición establece en su punto 4 lo siguiente:

"El cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social se ajustará a las siguientes reglas:

- En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá para estos efectos la condición de empresario. En caso de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica. Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.
- En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquéllas, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, si suscriba para su realización disponga que estas obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa".

Mediante la Resolución rectoral del 16/10/2023, se resolvió que "La Universidad da Coruña asumirá desde 1 de enero de 2024 la cotización y la tramitación del alta en la Seguridad Social de los y las estudiantes en prácticas externas curriculares y extracurriculares no remuneradas, salvo acuerdo expreso de las partes en contrario, en tanto se mantenga en vigor la Disposición Adicional 52.<sup>a</sup> del Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo".

Con fecha 29/12/2023, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones publicó una respuesta a las consultas recibidas respecto del alcance de esa disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, del siguiente tenor:

"... las prácticas extracurriculares, en tanto son de carácter voluntario y no forman parte del Plan de Estudios, no pueden considerarse dirigidas a la obtención de las titulaciones que relaciona la letra a) del apartado 1 de la disposición adicional quincuagésima segunda del TRLGSS, por lo que su realización no permite el alta en el Régimen General como asimilados a trabajadores por cuenta ajena al amparo de la citada disposición adicional".

Código Seguro De Verificación	oRaTYJTdpQh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	30/01/2024 12:54:09
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/oRaTYJTdpQh4UgVYgZ3bcg==">https://sede.udc.gal/services/validation/oRaTYJTdpQh4UgVYgZ3bcg==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Con fecha de 25 de enero de 2024 la Secretaria General emite un informe jurídico sobre la aplicación del “Criterio 11/2023” de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, al estudiantado que realice prácticas externas, en el que se propone la aprobación de la presente Resolución, señalando que resulta necesario modificar la Resolución rectoral del 16/10/2023, en el sentido de eliminar la referencia a las “prácticas extracurriculares”, por cuanto su realización no permite el alta en la Seguridad Social. Así mismo, señala que los convenios ya firmados no deben ser modificados, bastando con comunicar esta modificación al estudiantado y a las entidades afectadas, toda vez que el cambio operado no tiene incidencia en el interés público, no afecta a terceros, ni altera la relación bilateral sobre a que si asienta el convenio.

Por el anterior,

**RESUELVO:**

1°. La Universidad da Coruña asumirá la cotización y la tramitación del alta en la Seguridad Social de los/las estudiantes en prácticas externas curriculares no remuneradas, salvo acuerdo expreso de las partes en contrario. Las prácticas extracurriculares no remuneradas no serán dadas de alta en la Seguridad Social.

2°. Este compromiso deberá reflejarse en los convenios por los que se rigen las prácticas externas, o en las adendas a dichos convenios, que se suscriban a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

3°. Los convenios y adendas firmados con anterioridad pueden mantenerse en sus propios términos, si bien la Universidad de A Coruña debe informar a la entidad y al alumnado afectado de los términos de esta Resolución.

4°. La Universidad de A Coruña actualizará los modelos de convenios y de adendas de prácticas externas a fin de que recojan lo previsto en esta Resolución.

5°. Esta Resolución deja sin efecto la anterior de fecha 16/10/2023.

El Rector

Ricardo Cao Abad

Código Seguro De Verificación	oRaTYJTdpQh4UgVYgZ3bcg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	30/01/2024 12:54:09
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/oRaTYJTdpQh4UgVYgZ3bcg==">https://sede.udc.gal/services/validation/oRaTYJTdpQh4UgVYgZ3bcg==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

